



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y, EN ESTRICTA COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INSTALAR LA COMISIÓN BILATERAL DE LÍMITES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAÚSULA NOVENA DEL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES, CELEBRADO POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, POR EL ENTONCES DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 1994, O BIEN, SE BUSQUE UNA ALTERNATIVA DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, A LA AUSENCIA DE CERTEZA JURÍDICA Y JURISDICCIONAL QUE VIVEN LOS VECINOS DE LA COLONIA CACALOTE, UBICADA ENTRE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDAMENTO LEGAL

El suscrito diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 26, y, 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los límites geográficos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y las 16 demarcaciones territoriales, actualmente, están fijados por los Decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el Congreso de la Unión, así como por el artículo 11º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

La Ciudad de México, de acuerdo con los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Entidad Federativa, sede de los Poderes de la Unión, y se compondrá del territorio que actualmente tiene, que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; ahora bien, de acuerdo con el artículo 45 de la misma Constitución Federal, los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

La demarcación de Cuajimalpa de Morelos, colinda al poniente y norponiente con los Municipios Huixquilucan y Ocoyoacac del Estado de México, al norte con la Delegación Miguel Hidalgo y al oriente y suroriente con las Delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, con una extensión territorial aproximada de 7,779 kilómetros cuadrados.

En así que, en cuanto a conflictos territoriales de la demarcación de Cuajimalpa, se tienen dos casos perfectamente identificados, uno de ellos, en la colindancia con el Municipio de Huixquilucan del Estado de México, el cual se ubica en suelo urbano y consiste en una zona conurbada donde involucra un equipamiento deportivo y terrenos de propiedad privada ocupados por viviendas consolidadas, y el otro, el que he presentado en sesión de fecha 15 de noviembre, respecto de los pueblos hermanos de San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac.

En el caso específico de la colonia Cacalote en la demarcación de Cuajimalpa, se ha generado falta de certeza jurisdiccional, identidad, jurídica, en materia de pago y recaudación de impuestos, y, de servicios públicos.

Tal es el caso que, los límites de los territorios del Distrito Federal y del Estado de México, quedaron definidos mediante los convenios celebrados en diciembre de 1898, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con el contenido de las actas del número 1 al 19 de fechas 9, 16 y 30 de diciembre de 1896; 13 de enero; 3, 10 y 24 de febrero; 30 de marzo; 13 y 27 de abril; 18 de mayo; 16 de junio; 7 de septiembre; 3 y 23 de noviembre; y 23 de diciembre, todas estas del año de 1897, 12 de enero; 21 de julio y 17 de agosto de 1898, atendiendo al plano levantado por el Ing. Antonio Linares, en el año de 1897.



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Debido a la necesidad de precisar y reconocer el contenido de las actas y el trazo del plano conocido como "Línea Linares", las partes signatarias realizaron trabajos de campo y de gabinete para la precisión y reconocimiento de sus respectivos Límites Territoriales a que se refieren los decretos del 15 al 17 de diciembre de 1898, la elaboración de un plano que contenga el trazo a detalles de los Límites entre las dos entidades y celebrar, de acuerdo con los resultados obtenidos, el Convenio Amistoso definitivo.

Como resultado de los trabajos realizados por la Comisión de Límites, el entonces Distrito Federal y el Estado de México, a través de sus respectivos titulares, suscribieron el 24 de agosto de 1993, el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales, mismo que fue ratificado en septiembre de 1993, por la Legislatura del Estado de México, y el 11 de julio de 1994 aprobado por el Congreso de la Unión, publicándose el decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 1994.

El nuevo trazo convenido, modificó la línea virtual en algunos tramos siguiendo las inflexiones de calles o ejes de barranca, conservando en algunos tramos la línea virtual, principalmente en terrenos de grandes dimensiones o de difícil acceso por su topografía; por lo tanto en este caso, nos enfocaremos al límite modificado que parte del eje de la Barranca Chulahuaya (la Coyotera), hacia la intersección de las calles Jesús del Monte, San José de los Cedros y Av. México, siguiendo todas las inflexiones de ésta última avenida, hasta su intersección con la cerrada Veracruz.

Con esta modificación, se dejó en su totalidad el Deportivo Año Internacional de la Mujer, también conocido como Cacalote, dentro de la jurisdicción del Estado de México, aun y cuando la custodia y la administración desde su construcción, ha estado y continúa bajo responsabilidad de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Y con esta determinación, también se afectó la manzana ubicada entre la calle Cacalote y la calle Luis Echeverría, ya que esta área formaba parte de la colonia Cacalote, la cual inclusive desaparece del mapa de colonias de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, sin embargo, en la cartografía oficial del Instituto Federal Electoral (IEDF), estas áreas aún se encuentran identificadas como colonias pertenecientes al territorio de la demarcación de Cuajimalpa, y, sujeta a los procesos de elección y/o consulta ciudadana de la actual Ciudad de México, en donde no solo la identidad de los ciudadanos los refiere en la jurisdicción de



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Cuajimalpa, sino también existen incongruencias en la documentación inherente a su patrimonio, ya que no hay definición al momento del pago de sus contribuciones a la Hacienda Pública, debido a que la información digital de ambas jurisdicciones, no está actualizada y no los define dentro de un territorio, misma situación guardan los documentos con los que se acredita la propiedad.

Esta indefinición, por supuesto que afecta la esfera jurídica de los habitantes y altera los procesos administrativos en cuanto al otorgamiento de trámites y servicios, así como la inversión pública y la atención ciudadana, por lo tanto es importante rectificar el límite jurisdiccional y en su caso llevar a cabo un proceso de regularización documental y cartográfica, tanto para los habitantes involucrados, como para las instancias u organismos de gobierno para su atención procedente.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno de la Ciudad de México, y a la autonomía del Estado Libre y Soberano de México, solicita atentamente, al Titular del Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de Secretaría de Gobierno, y en estricta coordinación con la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, analicen la posibilidad de instalar la Comisión Bilateral de Límites, con el Gobierno del Estado de México, de conformidad con la cláusula novena del Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Respetivos Límites Territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y, por el entonces Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994, o bien, se busque una alternativa de atención y resolución, a la ausencia de certeza jurídica y jurisdiccional que viven los vecinos de la colonia Cacalote, ubicada entre la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos y el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

SEGUNDO. - De ser el caso, y resulte procedente, derivado de la revisión realizada, se corrija el trazo correspondiente, en el convenio y en los planos, de conformidad con la normatividad y los procedimientos, aplicables.

TERCERO. - Una vez concluidos los trabajos técnicos y jurídicos, el resultado de los mismos, se haga del pleno conocimiento de las Autoridades del Gobierno Federal, Local, Municipal y de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, para la correcta prestación de los trámites y servicios, en la zona, de conformidad con sus respectivas atribuciones, logrando con ello, otorgar certeza en materia administrativa, patrimonial y, de identificación y servicios públicos, a los habitantes de la zona.

CUARTO. - Asimismo, una vez concluidos los trabajos técnicos y jurídicos, el resultado de los mismos, se haga del pleno conocimiento de las Autoridades del Gobierno Federal, Local, Municipal y de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, para la correcta recabación de impuestos y la expedición de los documentos resultantes, otorgando certeza jurídica y patrimonial a las personas afectadas.

QUINTO. - Se difundan los resultados de los trabajos técnicos y jurídicos, entre la población, otorgando certeza en materia administrativa, patrimonial y, de identificación, así como de prestación de servicios públicos, a los habitantes de la zona.

SEXTO. - Se consideren estos antecedentes y los resultados que se emitan al concluir las mesas de trabajo, para la redacción y emisión de la Ley del Territorio de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, firmando el suscrito Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ